

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

**SECCIÓN DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS CONTABLES**



**“LA CARGA FISCAL Y SU IMPACTO EN LA
RENTABILIDAD DE LAS PYMES DE LIMA
METROPOLITANA”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

SERGIO MANUEL NUÑEZ SIERRA

**Callao, 2015
PERÚ**



DEDICATORIA

A mis padres, esposa e hijo por su apoyo, a mis maestros por su paciencia y apoyo.

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios por la bendición de tener la oportunidad de compartir experiencia, amistad y la compañía de muchas personas que me han dado la oportunidad de crecer profesionalmente y también como ser humano.

ÍNDICE

	Pág.
TABLAS DE CONTENIDO	4
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.1 Identificación del problema	9
1.2 Formulación de problemas	10
1.2.1 Problema general	10
1.2.2 Sub problemas	10
1.3 Objetivos de la investigación	11
1.3.1 Objetivo general	11
1.3.2 Objetivos específicos	11
1.4 Justificación	11
II. MARCO TEÓRICO	13
2.1 Antecedentes del estudio	13
2.2 Base Conceptual	15
2.3 Base Legal	22
2.4 Definición de términos básicos	33
III. VARIABLES E HIPÓTESIS	36
3.1 Definición de las variables	36

3.1.1	Variable independiente	36
3.1.2	Variable dependiente	36
3.2	Operacionalización de variables	36
3.2.1	Indicadores	37
3.3	Hipótesis general e hipótesis específicas	37
3.3.1	Hipótesis general	37
3.3.2	Hipótesis específicas	37
IV. METODOLOGÍA		38
4.1	Tipo de investigación	38
4.2	Diseño de la investigación	38
4.3	Población y muestra	38
4.3.1	Población	38
4.3.2	Muestra	38
4.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	40
4.4.1	Técnicas e Instrumentos	40
4.4.2	Validez y confiabilidad del instrumento	40
4.5	Procedimientos de recolección de datos	42
4.6	Procesamiento estadístico y análisis de datos	43
V. RESULTADOS		44
5.1	Resultados Finales	44

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	70
6.1 Contrastación de hipótesis con los resultados	70
6.1.1 Hipótesis General	70
6.1.2 Hipótesis específica 1	72
6.1.3 Hipótesis específica 2	74
VII. CONCLUSIONES	76
VIII. RECOMENDACIONES	78
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	79
ANEXOS	82
• Matriz de consistencia	83
• Instrumento de medición	84

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
Tabla 5.1 y Gráfico 5.1	¿Cuántos tributos paga Usted?	44
Tabla 5.2 y Gráfico 5.2	¿Cuáles son los impuestos que paga?	46
Tabla 5.3 y Gráfico 5.3	¿Cumple con el pago oportuno de sus impuestos que administra el gobierno central?	47
Tabla 5.4 y Gráfico 5.4	¿Considera como un aporte importante al fisco, el pago que realiza por el impuesto a la renta?	48
Tabla 5.5 y Gráfico 5.5	¿Cree usted que la carga fiscal respecto al Impuesto a la Renta es razonable para la actividad económica que realiza?	49
Tabla 5.6 y Gráfico 5.6	¿Considera apropiado la carga fiscal que el gobierno ha señalado para el pago del IGV?	50
Tabla 5.7 y Gráfico 5.7	¿Cree usted que es apropiada la carga fiscal designada en el ISC para la actividad económica que realiza?	51

Tabla 5.8 y Gráfico 5.8	¿Considera que la inversión económica que ha realizado le ha permitido obtener la rentabilidad económica esperada?	52
Tabla 5.9 y Gráfico 5.9	¿Cree usted que al sincerar los costos de producción le permitirán obtener mayor rentabilidad económica?	53
Tabla 5.10 y Gráfico 5.10	¿Considera a los ingresos como uno de los elementos que garantizan beneficios económicos; para obtener una mayor rentabilidad económica?	54
Tabla 5.11 y Gráfico 5.11	¿Cree usted que la liquidez genera mayor capital de Trabajo y este permite obtener mayor rentabilidad Económica?	55
Tabla 5.12 y Gráfico 5.12	¿Considera necesario realizar constantes evaluaciones de su actividad económica, para verificar si se ha generado la rentabilidad económica esperada?	56
Tabla 5.13 y Gráfico 5.13	Comparativo del Promedio Total	57

impositivo PWC/BM ■

Tabla 5.14 y Gráfico 5.14	Análisis de Morosidad por tipo de Crédito	59
Tabla 5.15 y Gráfico 5.15	Empresas Formales por Estrato Empresarial 2013	60
Tabla 5.16 y Gráfico 5.16	Empresas formales según tipo de Contribuyente 2013	61
Tabla 5.17 y Gráfico 5.17	Empresas según Régimen Tributario 2013	63
Tabla 5.18 y Gráfico 5.18	Ingresos Tributarios del Gobierno Central	64

RESUMEN

La presente investigación, titulada “La Carga Fiscal y su impacto en la Rentabilidad de las Pymes de Lima Metropolitana”, analiza las cargas tributarias que afectan a las Pequeñas Empresas, cargas que en su mayoría ocasionan su poca competitividad, y de esta manera el cierre de empresas y desmotivación del ingreso a la formalidad de las MYPE. La Ley de la Micro y Pequeña Empresa (Decreto Legislativo 28015) vigente a partir del 01.10.2008, indica las características que deben reunir las MYPE tanto las Microempresa como las Pequeñas Empresas.

Por lo que en el presente trabajo de investigación el objetivo es:

Demostrar la influencia de la carga fiscal en la rentabilidad económica de las Pymes de Lima Metropolitana.

La importancia de la investigación radica en la necesidad de investigar los efectos económicos financieros ocasionados por la carga fiscal en las micro y pequeñas empresas.

Finalmente entre los resultados encontramos que la carga fiscal influye significativamente en la rentabilidad económica de las Pymes de Lima Metropolitana.

ABSTRACT

This research, titled "The Tax Burden and its Impact on the Profitability of SMEs in Metropolitan Lima" analyzes the tax burdens affecting burdens for small businesses that mostly cause their lack of competitiveness, and thus the closure of businesses and discourages the entry to the formality of MSEs. The Law of Micro and Small Enterprises (Legislative Decree 28015), effective from 01.10.2008, indicates the characteristics to be met by MSEs, both Micro and small companies.

So in this research, the objective is:

To demonstrate the impact of the tax burden on the profitability of SMEs in Lima.

The importance of research is the need to investigate the financial economic effects caused by the tax burden on small businesses.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación del problema

La micro y pequeña empresa (MYPE) juega un papel preeminente en el desarrollo social y económico de nuestro país, al ser la mayor fuente generadora de empleo, contribuyente de tributos municipales y nacionales y agente dinamizador del mercado.

En nuestra Constitución, le corresponde al Estado ejercer su poder tributario respetando el Principio de Igualdad conforme al cual se debe tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales, así como el Principio de Capacidad Contributiva - íntimamente vinculado con el de Igualdad- según el cual se debe tributar en proporción directa con la aptitud económica del contribuyente, de modo tal que quienes ostentan mayores ingresos deben tributar más que quienes tienen menores ingresos. En consecuencia, el Estado establece un marco normativo promotor de la Mype, y asimismo velar por el cumplimiento de la normatividad por parte del propio Estado, a fin de que los costos de transacción, la carga tributaria y los sobrecostos laborales no frenen su formalización y crecimiento.

1.2. Formulación de problemas

1.2.1 Problema general

De qué manera la carga fiscal entendida como un conjunto de impuestos, tasas y exacciones legalmente establecido por el Estado y los municipios expresados como porcentaje del producto bruto interno, genera efectos económicos financieros negativos a las pequeñas empresas, les resta utilidad a la empresa viéndose imposibilitada de contar con profesionales técnicos para tener mejor gestión empresarial.

En términos generales, el problema de investigación se plantea a base de la siguiente pregunta:

¿De qué manera la carga fiscal influye en la rentabilidad económica de la Pymes de Lima Metropolitana año 2015?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cómo influyen los impuestos directos en los beneficios económicos de las Pymes?

b) ¿Cómo influyen los impuestos indirectos en la liquidez de las Pymes?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Demostrar la influencia de la carga fiscal en la rentabilidad económica de las Pymes de Lima Metropolitana Año 2015.

1.3.2 Objetivos específicos

Verificar la influencia de los impuestos directos en los beneficios económicos de las Pymes.

Verificar la influencia de los impuestos indirectos en la liquidez de las Pymes.

1.4. Justificación

El presente trabajo de investigación tiene trascendencia económica en las micro y pequeñas empresas a nivel nacional, ya que permitiría la incorporación de más empresas a formalizarse.

Identificar si la carga fiscal es positiva o negativa para las micro y pequeñas empresas.

Hay que tener en claro la importancia que tienen los impuestos o tributos, porque son el medio por el que el Estado se financia para realizar obras públicas (carreteras, colegios, postas médicas, etc.) y para mantener el aparato estatal (pago de los profesores, policías, médicos, enfermeras entre otros), sin embargo en las pequeñas empresas estos no guardan relación con su poder económico, lejos de ayudar a crecer, van en perjuicio de los pequeños negocios.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

Los autores Castillo, Bueno y Benítez (2008) en su libro Manual de la Micro y Pequeña Empresa-MYPE, desarrollan desde una perspectiva tanto laboral como tributario-contable, la formalización a nivel de constitución de la empresa, así como la temática sobre la promoción para el desarrollo y la competitividad en el que se desarrolla, sobre la capacitación y asistencia técnica, acceso a los mercados y a financiamiento de las MYPES.

Además, Arias (2011) en su libro Política Tributaria para 2011-2016, luego de analizar a profundidad el sistema tributario peruano, sostiene que sus principales problemas son: el bajo nivel de la recaudación, que lo hace insuficiente para financiar servicios públicos adecuados; la concentración de la recaudación en el gobierno central y la poca participación de los gobiernos regionales y locales; la estructura de la recaudación con mayor preponderancia de los impuestos indirectos y la baja recaudación de los impuestos directos, que determina que el impacto de la tributación en la equidad sea mínimo; los altos niveles de evasión del impuesto a la renta y del IGV; las altas tasas impositivas en comparación con las tendencias y estándares internacionales; la

reducida base tributaria, originada por deducciones generosas, exoneraciones que no contribuyen a la equidad y regímenes especiales que promueven la atomización de las empresas y la evasión; y, finalmente, la complejidad del sistema tributario en su conjunto.

A continuación, para enfrentar esos problemas, propone una reforma tributaria con énfasis en el incremento de la recaudación de los impuestos directos, en la reducción de algunas tasas impositivas, en la ampliación de la base tributaria y en reformas institucionales que fortalezcan a las administraciones tributarias.

Con claridad señala que el objetivo general de esa reforma es el incremento de la recaudación de impuestos permanentes (no volátiles) en un monto equivalente a 2-3% PBI; igualmente, que los recursos adicionales sean utilizados en programas de presupuestos por resultados en educación, salud e infraestructura.

Pero, además, para que sea viable y tenga éxito dicha reforma, insta establecer un Pacto Fiscal, es decir, un acuerdo entre gobierno, partidos políticos, gremios empresariales, trabajadores y sociedad civil en general para acordar cómo obtener, distribuir, aplicar y controlar la utilización de los recursos públicos.

Finalmente, Bravo (2010), en la obra *Cultura Tributaria*, nos dice las razones por las que deberíamos asumir que la tributación es

parte de la vida ciudadana; por ende la cultura tributaria es parte de la cultura ciudadana de una sociedad; que la relación entre el ejercicio de una ciudadanía participativa y deliberante con la cultura democrática favorece la internalización de la norma social y los tributos es la forma más sana de redistribuir constituyen los ingresos que requiere el estado para garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Pero también de la riqueza en la sociedad moderna.

Incluso, se describen las trabas que esta relación virtuosa encuentra en el terreno de los hechos sociales y económicos. Por ello, aborda la historia de la tributación en el Perú y los procesos de formación de la conciencia tributaria, entendida como el elemento dinamizador por excelencia del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

2.2 Base conceptual

Los Costos de transacción tributarios

Existen múltiples factores que afectan el grado de cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes. En general, se los puede catalogar en factores económicos y no económicos. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 3)

La literatura y estudios cuantitativos sobre el tema, han llegado a identificar además de los factores económicos, varios aspectos no económicos que inciden sobre el cumplimiento tributario. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 4)

Grafico 1.1. Factores que afectan el cumplimiento tributario¹



Un factor económico de alta incidencia, son los costos de transacción tributarios. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 4)

Las administraciones, así como una normativa clara y simple, generan acciones colectivas encaminadas a un mayor cumplimiento. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 5)

¹ Fuente: Medición de los Costos de Transacción Tributarios en Pequeñas y Medianas Empresas

Esta carga normalmente se compone de tres elementos. En primer lugar está la carga tributaria generada por los diversos gravámenes que deben soportar los contribuyentes en forma de impuestos sobre las ganancias empresariales, a los trabajadores, al patrimonio, o sobre los bienes y servicios; en segundo lugar, están los costos de eficiencia, su incidencia en la distorsión en las decisiones de los agentes económicos y en la pérdida de bienestar social; y por último están los gastos de funcionamiento o de operación del sistema tributario: los costos para el gobierno (en última instancia, a cargo de los contribuyentes) de administrar y recaudar los impuestos, normalmente se conoce como “costos administrativos”, y los costos invertidos por los contribuyentes en el cumplimiento (o a veces en el incumplimiento) de sus obligaciones tributarias normalmente conocidos como “costos de cumplimiento”. Se puede sintetizar los costos de transacción del sistema tributario como aquellos en los cuales se debe incurrir tanto para administrar como para cumplir con el sistema tributario. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 5)

Los costos de transacción tributarios se definen entonces como la suma de los costos de administrar el sistema o costos de administración y los costos de tener que cumplir con el sistema o costos de cumplimiento tributario. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 5)

Costos administrativos

Los costos administrativos son aquellos costos en los que debe incurrir el administrador del sistema tributario a efectos de llevar adelante los costos de transacción tributarios se definen entonces como la suma de los costos de administrar el sistema o costos de administración y los costos de tener que cumplir con el sistema o costos de cumplimiento tributario. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 5)

Respecto a la medición de los costos de transacción tributarios, sus funciones y obligaciones, entre las cuales se encuentran: registro de contribuyentes, ejecución de programas de control o fiscalización, orientación y servicios, etc. Los costos más comúnmente considerados son los recursos humanos requeridos así como la adquisición de mobiliarios, inmuebles y equipos informáticos así como el desarrollo de soluciones a favor de los contribuyentes que faciliten la gestión de sus obligaciones tributarias. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 5)

Costos de cumplimiento tributario

Los costos de cumplimiento tributario son aquellos costos en que los contribuyentes deben incurrir para cumplir con la legislación

tributaria vigente. Considera no sólo la adquisición y/o contratación de recursos humanos, materiales y tecnología informática necesaria para cumplir con dicha legislación, sino que debe contabilizarse también el costo del tiempo insumido en obtener la información, asistencia y orientación necesaria para el cumplimiento tributario. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 6)

Los costos de cumplimiento pueden dividirse en:

-Costos económicos medibles/cuantificables que generan un impacto directo sobre los ingresos de los contribuyentes y;

-No económicos, por lo general, de índole psicológicos que son generados también por la necesidad de cumplir correctamente con el sistema tributario. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 6)

Considerando su recurrencia, existe una categorización adicional respecto de los costos de administración y de cumplimiento:

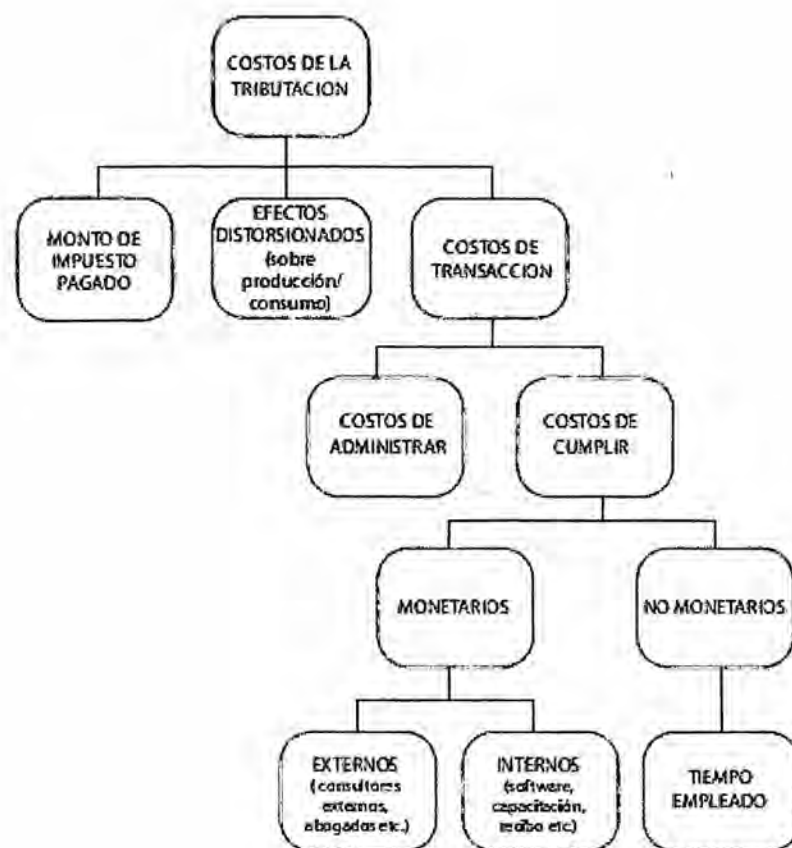
(a) Costos de iniciación: Estos costos se generan ante la introducción de un nuevo gravamen o un cambio significativo en un impuesto. Algunos ejemplos, son la adquisición de un sistema informático nuevo para operar un nuevo impuesto o nueva obligación tributaria, tanto para quien administra como para quien debe cumplir con el sistema. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 6)

(b) Costos transitorios: Son los costos adicionales en los que incurrirán quienes administran y quienes cumplen con el sistema tributario durante el tiempo que ambos están aprendiendo respecto a las nuevas obligaciones. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 6)

(c) Costos regulares o de mantenimiento: Son los costos corrientes de mantener un impuesto o un sistema tributario. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 6)

Por otro lado, sería un error considerar que los costos de administración y de cumplimiento son dos costos de naturaleza independiente o que no están relacionados. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 7)

Grafico 1.2. Costos de la tributación²



En este sentido, es necesario recordar que el objetivo de la simplicidad de un sistema tributario implica reducir la suma de ambos costos, y evitar que uno de los componentes de costos se reduzca (por ejemplo: costos de administración) a costa del otro componente (por ejemplo: costos de cumplimiento). (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 7)

² Fuente: Medición de los Costos de Transacción Tributarios en Pequeñas y Medianas Empresas

Existe el riesgo de generar medidas tributarias que no reduzcan al mínimo los costos de transacción y por ello es importante conocer ambos en forma independiente, cuantificarlos estrictamente e identificar en qué sentido ambos pueden estar complementados. Finalmente se debe mencionar, que ambos costos pueden variar de acuerdo a factores que caracterizan a los contribuyentes o al sistema tributario, como por ejemplo, el impuesto que se decida analizar, el tamaño o magnitud de los contribuyentes, nivel de ingresos, número de transacciones entre otros factores. (Naciones Unidas – CIAT, 2014, p. 8)

2.3 Base legal

Impuesto a la Renta

Decreto Legislativo N° 774, Ley del Impuesto a la Renta - Publicada el 08 de diciembre de 2004 y normas modificatorias y ampliatorias.

En esta Ley se precisa los términos que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de aplicación conjunta de ambos respecto a su pago y se precisa que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Este documento es aplicable en la situación del efecto que genera como carga fiscal motivo de nuestro trabajo de investigación,

puesto que su importancia radica en investigar los efectos económicos financieros en las pequeñas empresas.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

1. Primera categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub - arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
2. Segunda categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
3. Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
4. Cuarta categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
5. Quinta categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

Impuesto General a las Ventas

Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo - Publicada el 15 de abril de 1999 y normas modificatorias y ampliatorias

En esta se precisa los términos que grava todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes.

Este documento es aplicable en la situación del efecto que genera como carga fiscal motivo de nuestro trabajo de investigación, puesto que su importancia radica en investigar los efectos económicos financieros en las pequeñas empresas.

El Impuesto General a las Ventas (impuesto al valor agregado), grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. Este Impuesto grava únicamente el valor agregado en cada etapa de la producción y circulación de bienes y servicios, permitiendo la deducción del impuesto pagado en la etapa anterior, a lo que se denomina crédito fiscal. El Impuesto se liquida mensualmente, siendo su tasa de 18%. Entre las diversas operaciones no gravadas con dicho

impuesto, podemos mencionar la exportación de bienes y servicios y la transferencia de bienes con motivo de la reorganización de empresas.

Impuesto Selectivo al Consumo

Decreto Legislativo N° 821 Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo - Publicada el 15 de abril de 1999 y normas modificatorias y ampliatorias.

En esta se precisa los términos que grava todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes.

Este documento es aplicable en la situación del efecto que genera como carga fiscal motivo de nuestro trabajo de investigación, puesto que su importancia radica en investigar los efectos económicos financieros en las pequeñas empresas.

El Impuesto Selectivo al Consumo es un tributo al consumo específico, y grava la venta en el país a nivel de productos de determinados bienes, la importación de los mismos, la venta en el país de los mismos bienes cuando es efectuada por el importador y los juegos de azar y apuestas. De manera similar a lo que acontece

con el Impuesto General a las Ventas este tributo es de realización inmediata, pero se determina mensualmente.

Derechos Arancelarios

Decreto Legislativo N° 1053 Ley General de Aduanas - Publicada el 27 de junio de 2008 y normas modificatorias y ampliatorias.

En esta se precisa los términos respecto al impuesto que se debe pagar en la Aduana en el momento de importar o exportar mercancías, estos se pueden pagar en cuota fija o una cifra proporcional al valor de los artículos objetos del comercio.

Este documento es aplicable en la situación del efecto que genera como carga fiscal motivo de nuestro trabajo de investigación, puesto que su importancia radica en investigar los efectos económicos financieros en las pequeñas empresas.

Los Derechos Arancelarios se aplican sobre el valor CIF de los bienes importados al Perú. Las tasas son de 0% ó 20%. Sólo sobre algunos bienes afectos a la tasa del 20% se aplica una sobretasa de 5%.

Impuesto Predial

Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Publicada el 15 de mayo de 2004 y normas modificatorias y ampliatorias

En esta se precisa los términos respecto al impuesto es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Este documento es aplicable en la situación del efecto que genera como carga fiscal motivo de nuestro trabajo de investigación, puesto que su importancia radica en investigar los efectos económicos financieros en las pequeñas empresas.

Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. La Tasa del Impuesto es acumulativa y progresiva variando entre 0.2% y 1%, dependiendo del valor del predio. Se encuentran inafectos del Impuesto Predial, entre otros, los de propiedad de las Universidades, centros educativos y los comprendidos en concesiones mineras.

Impuesto a la Alcabala

Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Publicada el 15 de mayo de 2004 y normas modificatorias y ampliatorias.

En esta se precisa los términos respecto al pago del impuesto es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito cualquiera sea su forma y modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

Este documento es aplicable en la situación del efecto que genera como carga fiscal motivo de nuestro trabajo de investigación, puesto que su importancia radica en investigar los efectos económicos financieros en las pequeñas empresas.

La base imponible será el valor del inmueble determinado para efectos del Impuesto Predial. La tasa aplicable es del 3%, de cargo del comprador. Se encuentran exonerados de este Impuesto, la transferencia al Estado de los bienes materia de la concesión que realicen los concesionarios de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos al término de la concesión; así como las transferencias patrimoniales derivadas de las fusiones, divisiones o cualquier otro tipo de reorganización de empresas del Estado, en los casos de inversión privada en empresas del Estado. Debe

mencionarse que la venta de inmuebles que se encuentre gravada con el Impuesto General a las Ventas, no se encuentra afecta al Impuesto de Alcabala, salvo la parte correspondiente al valor del terreno. Cabe precisar, que se encuentra gravada con el Impuesto General a las Ventas la primera venta de inmuebles realizada por el constructor de los mismos.

Impuesto al Patrimonio Vehicular

Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal - Publicada el 15 de mayo de 2004 y normas modificatorias y ampliatorias.

En esta se precisa los términos respecto al pago del impuesto es de periodicidad anual , grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de tres años, dicho plazo se computara a partir de la primera inscripción en el registro de propiedad vehicular.

Este documento es aplicable en la situación del efecto que genera como carga fiscal motivo de nuestro trabajo de investigación,

puesto que su importancia radica en investigar los efectos económicos financieros en las pequeñas empresas.

La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, siendo que la tasa es de 1%.

Contribuciones a la Seguridad Social

Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud

La Ley N° 27056 Ley de creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) publicada el 30 de enero de 1999 y normas modificatorias y ampliatorias.

En esta se precisa los términos de creación, como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho-habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud.

Este documento es aplicable en la situación del efecto que genera como carga fiscal motivo de nuestro trabajo de investigación, puesto que su importancia radica en investigar los efectos económicos financieros en las pequeñas empresas.

Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con Entidades Prestadoras de Salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con sus recursos propios.

Son asegurados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud los afiliados regulares (trabajadores en relación de dependencia y pensionistas), afiliados potestativos (trabajadores y profesionales independientes) y derecho - habientes de los afiliados regulares (cónyuge e hijos).

Contribuciones al SENATI.

Ley 13771 Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - Publicada el 19 de diciembre de 1961 y normas modificatorias y ampliatorias.

En esta se precisa los términos respecto a la Contribución gravada el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU (Revisión 3), de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas.

Este documento es aplicable en la situación del efecto que genera como carga fiscal motivo de nuestro trabajo de investigación, puesto que su importancia radica en investigar los efectos económicos financieros en las pequeñas empresas.

Debe entenderse por remuneración todo pago que perciba el trabajador por la prestación de servicios personales, sujeto a contrato de trabajo, sea cual fuere su origen, naturaleza o denominación. La tasa de la Contribución al SENATI es de 0.75% del total de las remuneraciones que se paguen a los trabajadores.

Contribuciones al SENCICO

Decreto Ley 21673 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Capacitación para la industria de la Construcción- Publicada el 21 de octubre de 1976 y normas modificatorias y ampliatorias.

En esta se precisa los términos respecto al aporte al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, las personas naturales y jurídicas que construyan para sí o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la Gran División 45 de la CIU de las Naciones Unidas.

Este documento es aplicable en la situación del efecto que genera como carga fiscal motivo de nuestro trabajo de investigación, puesto que su importancia radica en investigar los efectos económicos financieros en las pequeñas empresas.

La tasa de esta contribución es de 0.2% y se aplica sobre el total de los ingresos que perciban los sujetos pasivos, por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento facturado al cliente, cualquiera sea el sistema de contratación de obras.

2.4 Definición de términos básicos

Rentabilidad

Relación entre el excedente que genera una empresa en el desarrollo de su actividad empresarial y la inversión necesaria para llevar a cabo la misma.

Carga fiscal o carga tributaria

Conjunto de impuestos, tasas y exacciones legalmente establecido por el Estado y los municipios. La recaudación, expresada como porcentaje del producto bruto interno, se denomina presión tributaria.

Presión tributaria

Internacionalmente, presión tributaria (en inglés, tax burden) es un indicador cuantitativo definido como la relación entre los ingresos tributarios y el Producto Bruto Interno (PBI) de un país.

Es un indicador cuantitativo definido como la relación entre los ingresos tributarios y el producto bruto interno de un país, concepto comúnmente utilizado por diversos analistas y funcionarios públicos; especialmente cuando coyunturalmente se debate sobre la situación fiscal del país y la necesidad de implementar una reforma tributaria que permita incrementar dicho indicador.

La importancia de este indicador radica en que permite medir la intensidad o carga con que un determinado país grava a sus contribuyentes a través de la imposición de tributos. Esto facilita al Estado la toma de decisiones y aplicación de políticas tributarias que deriven en cargas equitativamente distribuidas entre los

contribuyentes sobre la base del principio de capacidad contributiva.

Valor agregado

Es el valor adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo.

La hipótesis de incidencia

Es la formulación legal de un hecho, entendemos por hipótesis de incidencia tributaria a la descripción legal hipotética del hecho apto para el nacimiento de la obligación tributaria

El hecho imponible

Es lo acontecido en un determinado lugar y tiempo rigurosamente a la hipótesis de incidencia.

Principio de igualdad

Constituye en la igualdad tributaria de los contribuyentes al recibir un mismo trato legal ante un hecho imponible.

Capacidad contributiva

Según Francisco Ruíz Castillas consiste en la aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias.

Principio de equidad

El estado debe de contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción más cercana a sus respectivas capacidades económicas.

Liquidez

La liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertido en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor.

Al respecto el británico Northern Rock dice: "Eso significa que no tienen dinero para pagar".

Todo parte de una confusión bastante habitual entre problemas de liquidez y problemas de solvencia. "Una empresa no es solvente cuando sus activos no son suficientes para respaldar sus pasivos".

CAPÍTULO III

VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 Definición de variables

3.1.1 Variable independiente

(X) Carga Fiscal

Se define como conjunto de impuestos, tasas y exacciones legalmente establecido por el Estado y las Municipalidades

3.1.2 Variable dependiente

(Y) Rentabilidad

La rentabilidad desde el punto de vista económico financiero, se define como la relación entre el excedente que genera una empresa en el desarrollo de su actividad empresarial y la inversión necesaria para que esta se lleve a cabo.

3.2 Operacionalización de variables

La demostración y comprobación de la hipótesis formulada la operacionalizamos, determinando las variables e indicadores que a continuación se menciona.

3.2.1 Indicadores

Variables:	Dimensión	Indicadores
a)Independiente Carga fiscal (X)	X.1. Impuestos Directos	Renta
	X.2. Impuestos Indirectos	IGV ISC
b)Dependiente: Rentabilidad (Y)	Y.1. Beneficios económicos	Inversión Costos Ingresos
	Y.2. Liquidez	Capital de trabajo

3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas

3.3.1 Hipótesis general

La carga fiscal influye significativamente en la rentabilidad económica de las Pymes de Lima Metropolitana año 2015.

3.3.2 Hipótesis específicas

Los impuestos directos influyen significativamente en los beneficios económicos de las Pymes.

Los impuestos indirectos influyen significativamente en la liquidez de las Pymes.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Tipo de investigación

No experimental.

4.2 Diseño de investigación

Descriptivo correlacional transeccional ex post facto.

4.3 Población y Muestra

4.3.1. Población.

La población estuvo constituida por 500 Pymes que desarrollan diferentes actividades comerciales en diferentes lugares de Lima Metropolitana.

4.3.2. Muestra.

Para la presente investigación, la muestra está representada por una parte de la población descrita que fue tomada al azar con tal fin, se empleó la siguiente formula.

$$n = \frac{(p * q)z^2 * N}{E^2(N - 1) + (p * q)z^2}$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra

N: 500

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50

$$n = \frac{(0.5*0.5)*3.8416*500}{0.0025*499+(0.5*0.5)*3.8416} = 21749$$

La muestra quedo determinada en 217 Pymes, en consecuencia, la encuesta se aplicó a 217 individuos que pertenecen a las Pymes los mismos que pueden ser: El propietario del negocio, administrador o contador.

4.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

4.4.1. Técnicas e instrumentos

Técnicas:

Encuesta: un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población.

Análisis documental: para registrar los datos obtenidos de las diversas obras consultadas.

Instrumentos:

Cuestionario: conjunto de 12 preguntas.

Fichas de registro.

4.4.2. Validez y confiabilidad del Instrumento.

El instrumento utilizado en la investigación para obtener nuestros resultados, fue el cuestionario y para verificar su confiabilidad se utilizó el estadístico de Alpha de Cronbach, el mismo que se establece en la siguiente fórmula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Dónde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i ,

- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 12 ítems, siendo el tamaño de muestra a encuestar de 217 personas. El nivel de confiabilidad del instrumento para la investigación fue de 95%. Para poder determinar el nivel de confiabilidad del instrumento a través del Alpha de Cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 22, esta herramienta nos ha permitido obtener los siguientes resultados:

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	217	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	217	100.0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables			

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0.989	0.991	12

El valor del Alpha de Cronbach obtenido para nuestro instrumento alcanzó los 0.991, por lo que concluimos que nuestro instrumento presenta una excelente confiabilidad.

Debemos manifestar que este instrumento fue previamente validado por ocho expertos profesionales, quienes manifestaron que el instrumento es pertinente, dado que los ítems; corresponde al concepto teórico formulado. Presenta

niveles de relevancia ya que los ítems son apropiados para representar al componente o dimensión específica del constructo y el instrumento muestra claridad; es decir se entiende sin dificultad alguna el enunciado de cada uno de los ítems; dado que es conciso, exacto y directo, en consecuencia los expertos sugirieron la aplicación de este instrumento; y en la prueba estadística binomial, se demostró la validez del instrumento.

ACUERDOS Y DESACUERDOS DE LOS JUECES PARA LA VALIDACION DEL INSTRUMENTO: ENCUESTA

ITEM	JUECES								TOTAL		
	1	2	3	4	5	6	7	8	A	D	V
1	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00
2	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00
3	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00
4	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00
5	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00
6	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00
7	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00
8	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00
9	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00
10	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00
11	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00
12	A	A	A	A	A	A	A	A	8		1.00

Los jueces que validaron que validaron la prueba fueron los siguientes: El Mg. Luis Bazalar Gonzales, el Mg. Luis Garcia Flores, el Mg. Abdías Armando Torre Padilla, el Mg. Gary Roberto Falconi Sinche, el Mg. Carlos Tejeda Arquíñigo, el Mg. Rogelio Caceda Ayllon, el Mg. Juan Eca Periche y el Mg. Walter Enrique Nuñez Reyes, todos ellos docentes universitarios e investigadores de reconocida solvencia académica.

4.5 Procedimientos de recolección de datos

Los procedimientos de recolección de datos permitieron extraer los datos más importantes de la doctrina nacional referente al tema investigado.

A fin de obtener corrientes de opinión, se utilizó un cuestionario de 12 preguntas dirigidas a los empresarios de pequeñas empresas.

También se empleó el análisis documental, se sistematizó los datos específicos (fechas, cantidades, nombres etc.) de resúmenes (artículos, libros).

4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos

Para el procesamiento estadístico y análisis de datos, se recogió los datos que permitieron la construcción de cuadros y gráficos estadísticos que fueron interpretados.

Se empleó el SPSS, (versión 22) para el análisis descriptivo e inferencial mediante la prueba de χ^2 .

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1 Resultados Finales

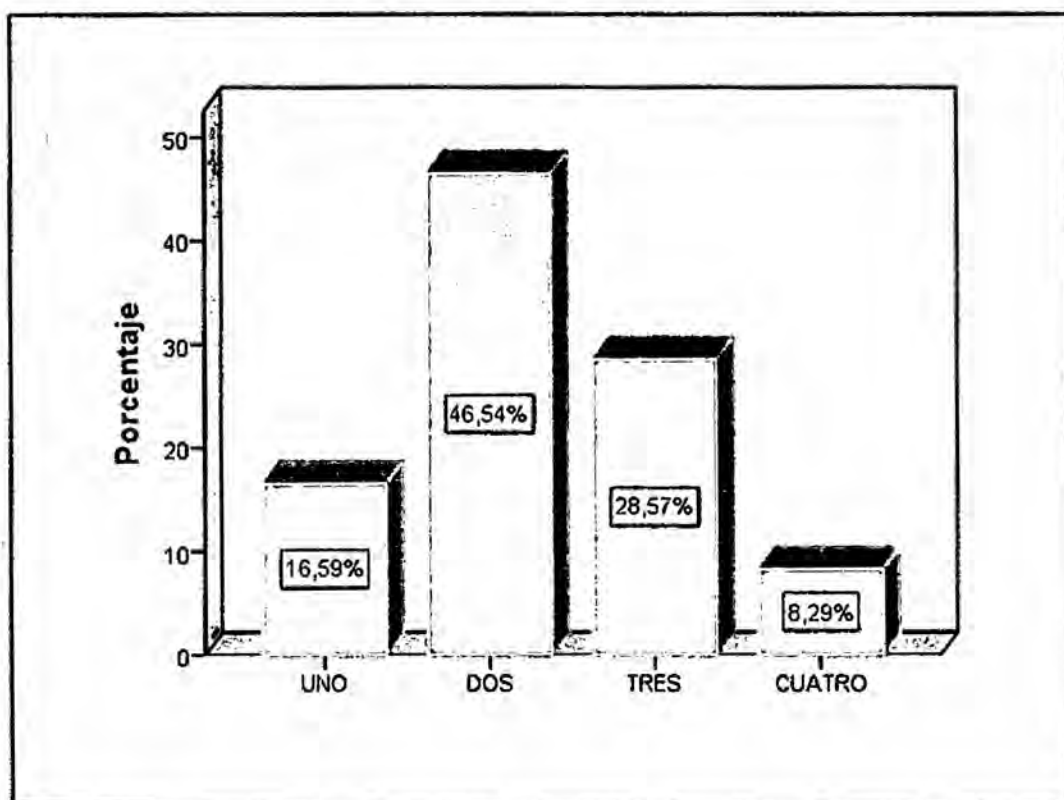
Después de desarrollar el proceso estadístico de las respuestas a la encuesta que se obtuvo de los responsables de las PYMES, se ha obtenido los siguientes resultados:

En la tabla 5.1, a la pregunta planteada se obtuvo el siguiente resultado.

Tabla N° 5.1 ¿Cuántos tributos paga Usted?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	UNO	36	16.59	16.59	16.59
	DOS	101	46.54	46.54	63.13
	TRES	62	28.57	28.57	91.71
	CUATRO	18	8.29	8.29	100.00
	Total	217	100	100	

Gráfico 5.1 ¿Cuántos tributos paga Usted?



En la tabla y gráfico 5.1 a la pregunta ¿Cuántos tributos paga Usted?, el 46.54% de los encuestados manifestaron que dos; el 28.57% tres; el 16.59% uno y el 8.29% cuatro tributos.

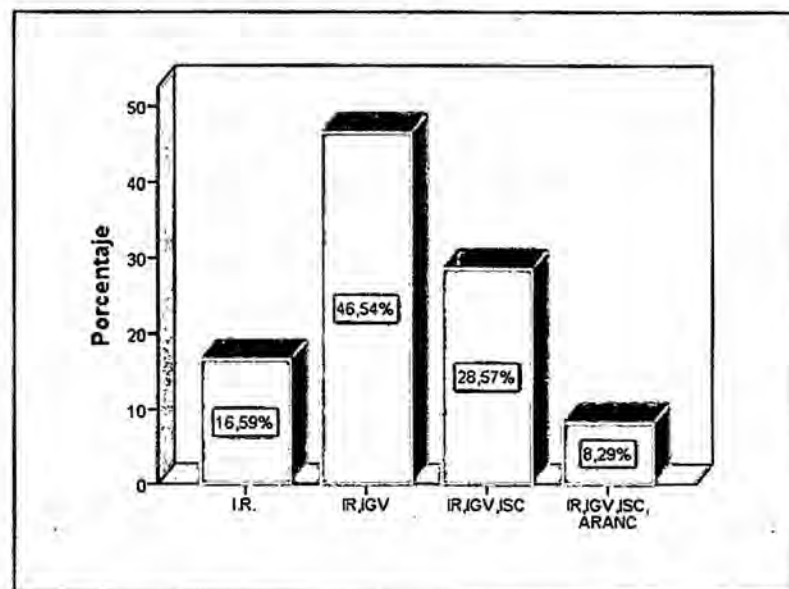
En la tabla 5.2, a la pregunta ¿Cuáles son los impuestos que paga?

Se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 5.2 ¿Cuáles son los impuestos que paga?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	I.R.	36	16.59	16.59	16.59
	IR,IGV	101	46.54	46.54	63.13
	IR,IGV,ISC	62	28.57	28.57	91.71
	IR,IGV,ISC,ARANC	18	8.29	8.29	100.00
	Total	217	100.00	100.00	

Gráfico 5.2 ¿Cuáles son los impuestos que paga?



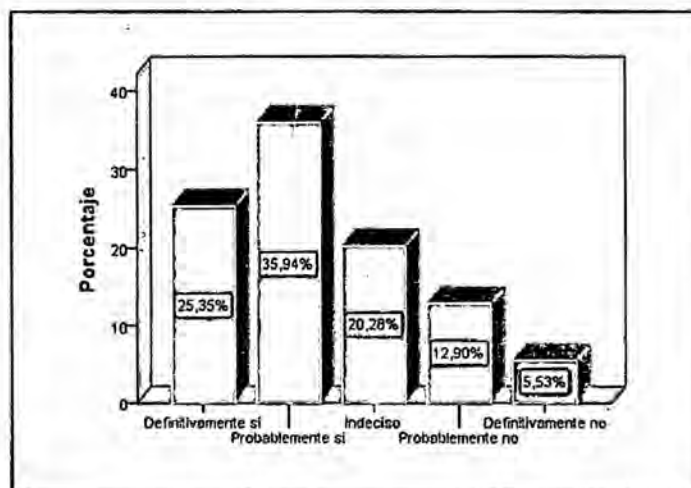
En la tabla y gráfico 5.2, podemos apreciar que el 46.54% de los encuestados manifestaron que pagan el impuesto a la renta (IR) y el impuesto general a las ventas (IGV), el 28.57% pagan el IR, el IGV y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), el 16.59% pagan el IR y 8.29% de los encuestados pagan el IR, IGV, ISC y los aranceles a la importación.

En la tabla 5.3, apreciamos los resultados obtenidos; a la pregunta ¿Cumple con el pago oportuno de sus impuestos, que administra el Gobierno Central?

Tabla 5.3. ¿Cumple con el pago oportuno de sus impuestos, que administra el Gobierno Central?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	55	25.35	25.35	25.35
	Probablemente si	78	35.94	35.94	61.29
	Indeciso	44	20.28	20.28	81.57
	Probablemente no	28	12.90	12.90	94.47
	Definitivamente no	12	5.53	5.53	100
	Total	217	100	100	

Gráfico 5.3. ¿Cumple con el pago oportuno de sus impuestos, que administra el Gobierno Central?



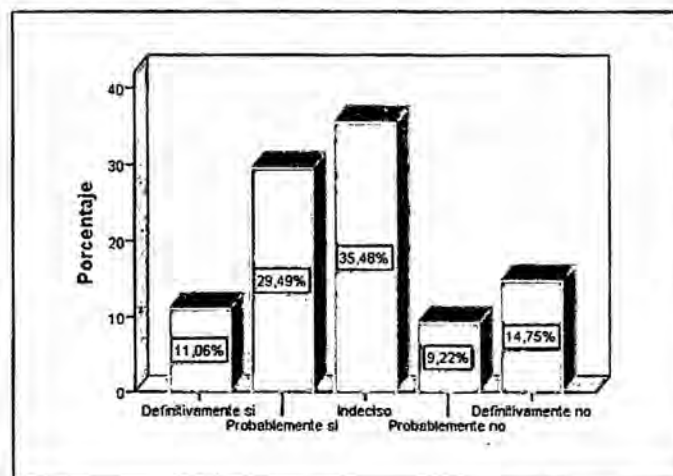
En la tabla y gráfico 5.3, observamos los resultados a la encuesta y se obtuvo que el 35.94% manifestó que probablemente si cumple con el pago oportuno de sus impuestos, que administra el Gobierno Central, el 25.35% manifestó que definitivamente si y un 20.28% se mostró indeciso para responder.

En la tabla 5.4, observamos los resultados; a la pregunta ¿Considera como un aporte importante al Fisco, el pago que realiza por el impuesto a la renta?

Tabla 5.4. ¿Considera como un aporte importante al Fisco, el pago que realiza por el impuesto a la renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente sí	24	11.06	11.06	11.06
	Probablemente sí	64	29.49	29.49	40.55
	Indeciso	77	35.48	35.48	76.04
	Probablemente no	20	9.22	9.22	85.25
	Definitivamente no	32	14.75	14.75	100
	Total	217	100	100	

Gráfico 5.4. ¿Considera como un aporte importante al Fisco, el pago que realiza por el impuesto a la renta?



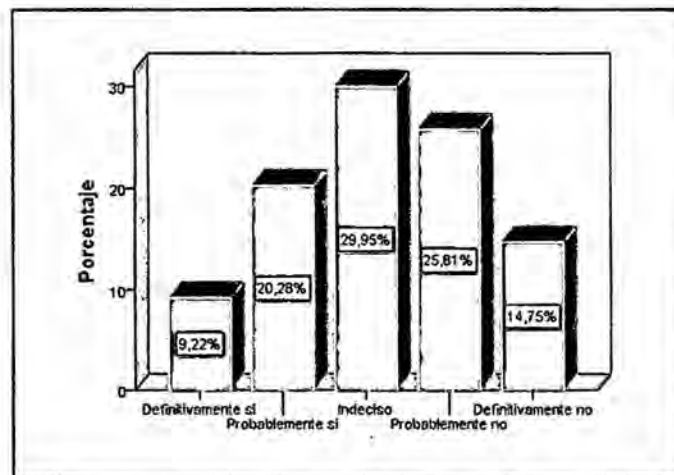
En la tabla y gráfico 5.4, observamos que el 35.48 % de los encuestados, puso de manifiesto de su indecisión a la pregunta; ¿Considera como un aporte importante al Fisco, el pago que realiza por el impuesto a la renta?, el 29.49% señaló que probablemente sí y el 14.75% indicó que definitivamente no lo considera como un aporte importante.

En la tabla 5.5, se presentan los resultados; a la pregunta ¿Cree Usted que la carga fiscal respecto al impuesto a la renta es razonable para la actividad que realiza?

Tabla 5.5. ¿Cree Usted que la carga fiscal respecto al impuesto a la renta es razonable para la actividad económica que realiza?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	20	9.22	9.22	9.22
	Probablemente si	44	20.28	20.28	29.49
	Indeciso	65	29.95	29.95	59.45
	Probablemente no	56	25.81	25.81	85.25
	Definitivamente no	32	14.75	14.75	100
	Total	217	100	100	

Gráfico 5.5. ¿Cree Usted que la carga fiscal respecto al impuesto a la renta es razonable para la actividad económica que realiza?



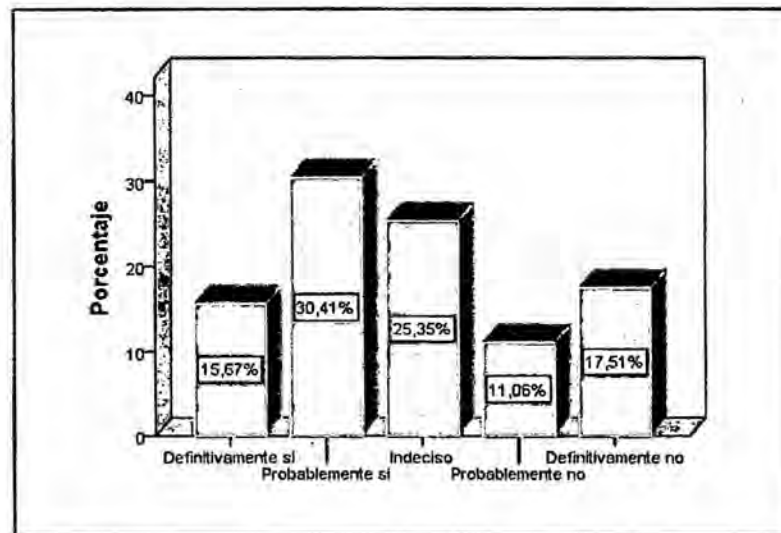
En la tabla y gráfico 5.5, de los resultados obtenidos a la encuesta; observamos que el 29.95 % de los encuestados, fue indeciso a la pregunta; ¿Cree Usted que la carga fiscal respecto al impuesto a la renta es razonable para la actividad que realiza?, el 25.81% señaló que probablemente no y el 20.28 % señaló que probablemente si cree; que la carga fiscal es razonable para la actividad que realiza.

En la tabla 5.6, se muestran los resultados; a la pregunta ¿Considera apropiado la carga fiscal que el gobierno ha señalado para el pago del IGV?

Tabla 5.6. ¿Considera apropiado la carga fiscal que el gobierno ha señalado para el pago del IGV?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	34	15.67	15.67	15.67
	Probablemente si	66	30.41	30.41	46.08
	Indeciso	55	25.35	25.35	71.43
	Probablemente no	24	11.06	11.06	82.49
	Definitivamente no	38	17.51	17.51	100
	Total	217	100	100	

Gráfico 5.6. ¿Considera apropiado la carga fiscal que el gobierno ha señalado para el pago del IGV?



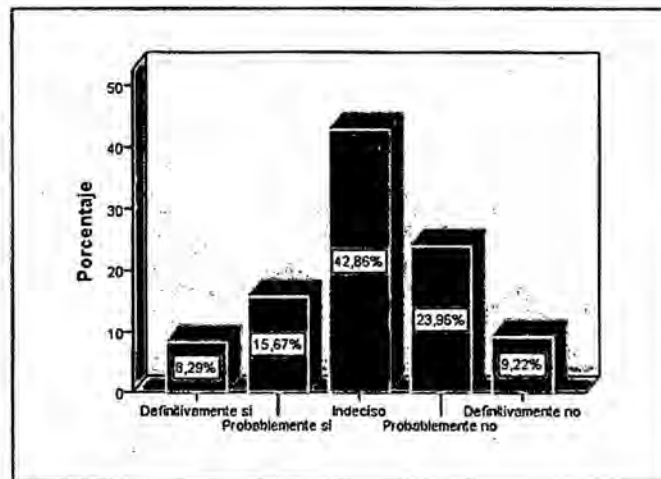
En la tabla y gráfico 5.6, se muestran los resultados obtenidos a la encuesta y observamos que el 30.41 % de los encuestados señaló que; considera apropiado la carga fiscal que el gobierno ha señalado para el pago del IGV, el 25.35 % fue indeciso y el 17.51 % respondió que definitivamente no a la pregunta planteada.

En la tabla 5.7, apreciamos los resultados obtenidos; a la pregunta ¿Cree Usted que es apropiada la carga fiscal designada en el ISC para la actividad económica que realiza?

Tabla 5.7. ¿Cree Usted que es apropiada la carga fiscal designada en el ISC para la actividad económica que realiza?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	18	8.29	8.29	8.29
	Probablemente si	34	15.67	15.67	23.96
	Indeciso	93	42.86	42.86	66.82
	Probablemente no	52	23.96	23.96	90.78
	Definitivamente no	20	9.22	9.22	100
	Total	217	100	100	

Gráfico 5.7. ¿Cree Usted que es apropiada la carga fiscal designada en el ISC para la actividad económica que realiza?



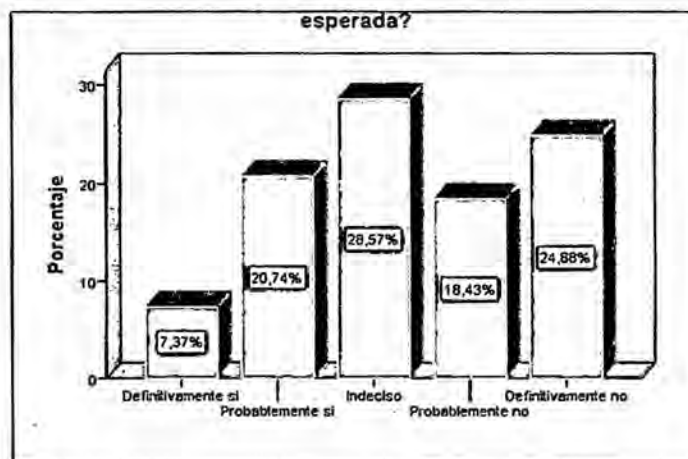
En la tabla y gráfico 5.7, se muestran los resultados obtenidos a la encuesta y observamos nuevamente que el 42.86 % de los encuestados respondió indeciso a la pregunta ¿Cree Usted que es apropiada la carga fiscal designada en el ISC para la actividad económica que realiza?, el 23.96 % respondió que probablemente no y el 15.67% que probablemente si a la pregunta planteada.

En la tabla 5.8, se muestran los resultados obtenidos; a la pregunta ¿Considera que la inversión económica que ha realizado le ha permitido obtener la rentabilidad económica esperada?

Tabla 5.8. ¿Considera que la inversión económica que ha realizado le ha permitido obtener la rentabilidad económica esperada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	16	7.37	7.37	7.37
	Probablemente si	45	20.74	20.74	28.11
	Indeciso	62	28.57	28.57	56.68
	Probablemente no	40	18.43	18.43	75.12
	Definitivamente no	54	24.88	24.88	100
	Total	217	100	100	

Gráfico 5.8. ¿Considera que la inversión económica que ha realizado le ha permitido poner rentabilidad económica esperada?



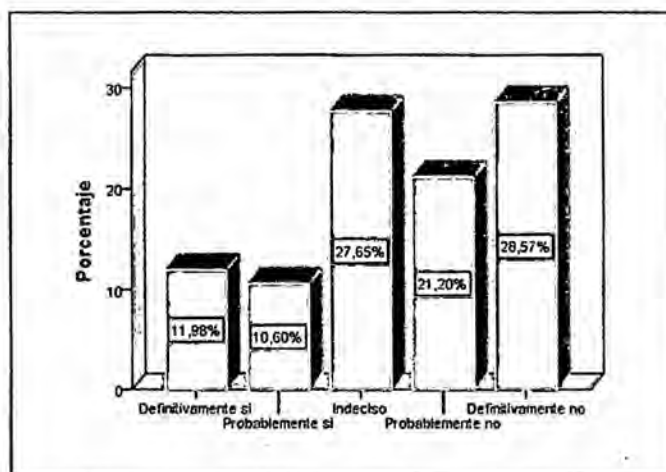
En la tabla y gráfico 5.8, observamos los resultados obtenidos a la encuesta y en él se manifiesta que el 28.57 % de los encuestados respondió indeciso a la pregunta formulada, el 24.88 % respondió que definitivamente no, el 20.74 que probablemente sí y un 18.43 % que probablemente no, cree que su inversión le ha permitido obtener la rentabilidad económica esperada.

En la tabla 5.9, se observamos los resultados obtenidos; a la pregunta ¿Cree Usted que al sincerar los costos de producción le permitirán obtener mayor rentabilidad económica?

Tabla 5.9. ¿Cree Usted que al sincerar los Costos de producción le permitirán obtener mayor rentabilidad económica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	26	11.98	11.98	11.98
	Probablemente si	23	10.60	10.60	22.58
	Indeciso	60	27.65	27.65	50.23
	Probablemente no	46	21.20	21.20	71.43
	Definitivamente no	62	28.57	28.57	100
	Total	217	100.00	100.00	

Gráfico 5.9. ¿Cree Usted que al sincerar los Costos de producción le permitirán obtener mayor rentabilidad económica?



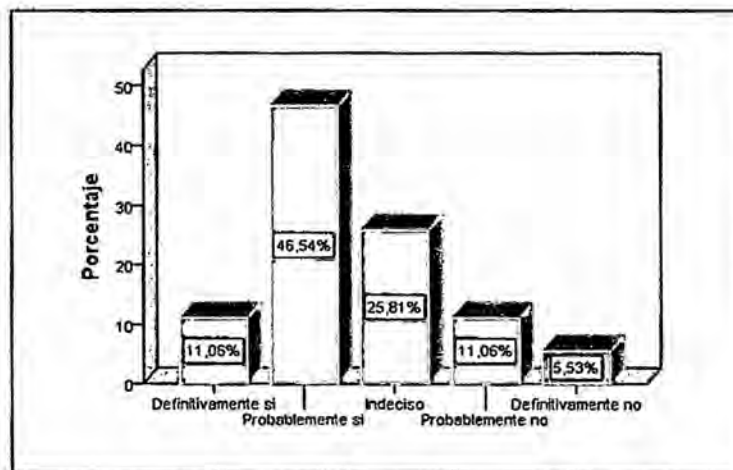
En la tabla y gráfico 5.9, se obtuvieron los siguientes resultados a la pregunta planteada; el 28.57 % manifestó que definitivamente no cree que al sincerar los costos de producción le permitirán obtener mayor rentabilidad económica, un 27.65 % respondió indeciso, el 21.20% cree que probablemente no, solamente un 11.98% cree que definitivamente si y el 10.60% que probablemente si.

En la tabla 5.10, se presentan los resultados obtenidos; a la pregunta ¿Considera a los ingresos como uno de los elementos que garantizan beneficios económicos; para obtener una mayor rentabilidad económica?

Tabla 5.10. ¿Considera a los ingresos como uno de los elementos que garantizan beneficios económicos; para obtener una mayor rentabilidad económica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	24	11.06	11.06	11.06
	Probablemente si	101	46.54	46.54	57.60
	Indeciso	56	25.81	25.81	83.41
	Probablemente no	24	11.06	11.06	94.47
	Definitivamente no	12	5.53	5.53	100
	Total	217	100.00	100.00	

Gráfico 5.10. ¿Considera a los ingresos como uno de los elementos que garantizan beneficios económicos; para obtener una mayor rentabilidad económica?



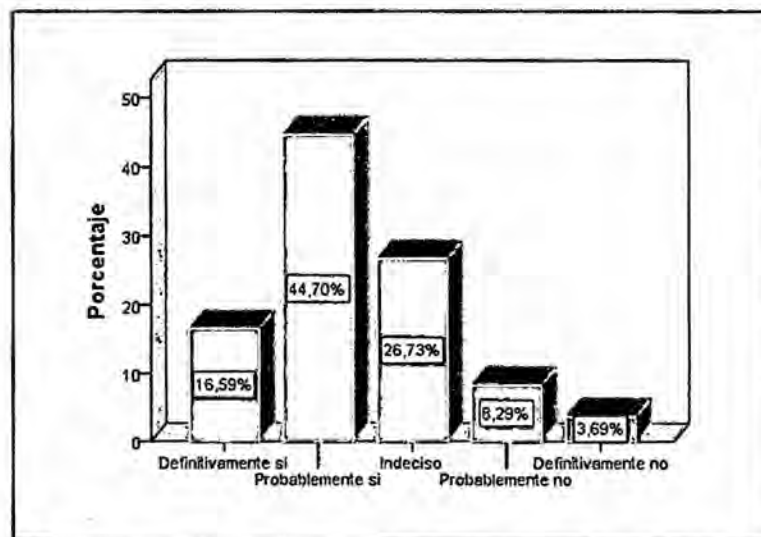
En la tabla y gráfico 5.10, apreciamos que el 46.54% de los encuestados manifestó que probablemente sí; considera a los ingresos como uno de los elementos que le va a permitir obtener una mayor rentabilidad económica, y el 25.81 % respondió indeciso a la pregunta planteada.

En la tabla 5.11, observamos los resultados obtenidos; a la pregunta ¿Cree Usted que la liquidez genera mayor capital de trabajo y este permite obtener mayor rentabilidad económica?

Tabla 5.11. ¿Cree Usted que la liquidez genera mayor capital de trabajo y este permite obtener mayor rentabilidad económica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	36	16.59	16.59	16.59
	Probablemente si	97	44.70	44.70	61.29
	Indeciso	58	26.73	26.73	88.02
	Probablemente no	18	8.29	8.29	96.31
	Definitivamente no	8	3.69	3.69	100
	Total	217	100.00	100.00	

Gráfico 5.11. ¿Cree Usted que la liquidez genera mayor capital de trabajo y este permite obtener mayor rentabilidad económica?



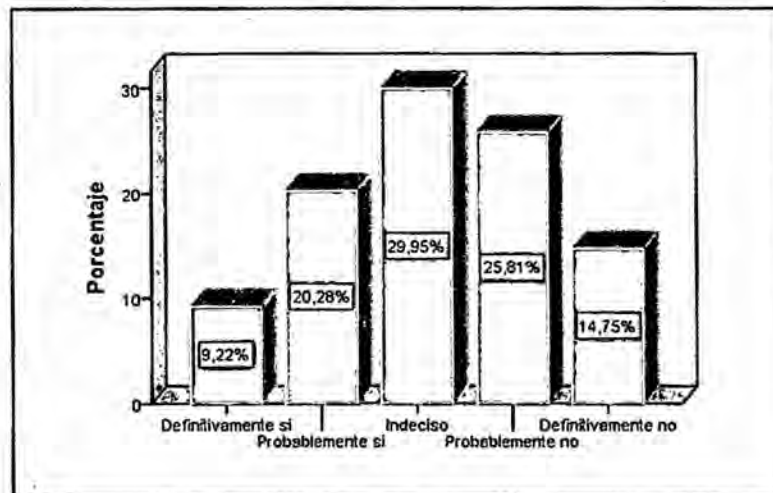
En la tabla y gráfico 5.11, volvemos a observar que el 44.70 % de los encuestados cree que probablemente sí; cree que la liquidez genera mayor capital de trabajo y este permite obtener mayor rentabilidad económica, y el 26.73 % respondió indeciso a la pregunta planteada.

En la tabla 5.12, se presentan los resultados obtenidos; a la pregunta ¿Considera necesario realizar constantes evaluaciones de su actividad económica, para verificar si se ha generado la rentabilidad económica esperada?

Tabla 5.12. ¿Considera necesario realizar constantes evaluaciones de su actividad económica, para verificar si se ha generado la rentabilidad económica esperada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Definitivamente si	20	9.22	9.22	9.22
	Probablemente si	44	20.28	20.28	29.49
	Indeciso	65	29.95	29.95	59.45
	Probablemente no	56	25.81	25.81	85.25
	Definitivamente no	32	14.75	14.75	100
	Total	217	100.00	100.00	

Gráfico 5.12. ¿Considera necesario realizar constantes evaluaciones de su actividad económica, para verificar si se ha generado la rentabilidad económica esperada?



En la tabla y gráfico 5.12, apreciamos los resultados obtenidos a la encuesta y el 29.95 % de los encuestados respondió indeciso a la pregunta planteada, el 25.81 % respondió que probablemente no, y el 20.28 % que probablemente sí, considera necesario realizar

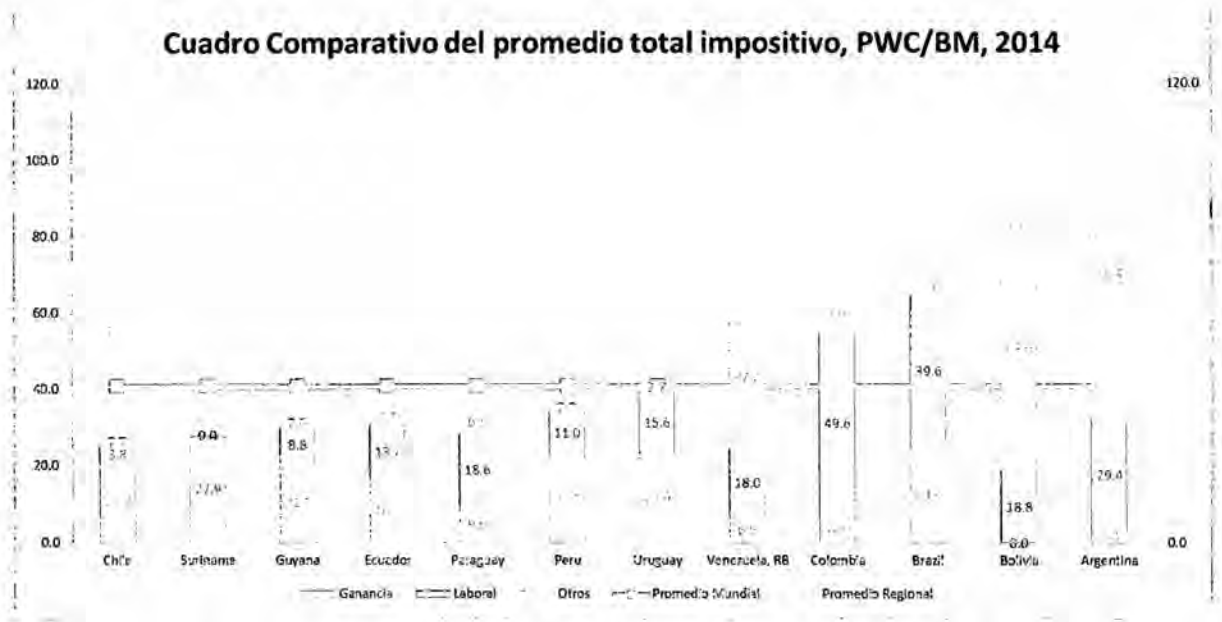
constantes evaluaciones de su actividad económica, para verificar si se ha generado la rentabilidad económica esperada.

Tabla 5.13 Comparativo del Promedio Total Impositivo PWC/BM

País	Ganancia	Laboral	Otros	Total
Chile	21.2	3.8	2.7	27.7
Suriname	27.9	0.0	0.0	27.9
Guyana	21.1	8.8	2.6	32.5
Ecuador	16.9	13.7	3.3	33.9
Paraguay	9.6	18.6	6.8	35.0
Perú	23.1	11.0	2.3	36.4
Uruguay	23.6	15.6	2.7	41.9
Venezuela, RB	6.5	18.0	37.2	61.7
Colombia	6.2	49.6	7.9	63.7
Brazil	24.9	39.6	3.8	68.3
Bolivia	0.0	18.8	64.6	83.4
Argentina	3.0	29.4	75.4	107.8

Fuente: ESTUDIO PAYING TAXES 2015 ANALISIS BM-PWC

Gráfico 5.13 Comparativo del Promedio Total Impositivo PWC/BM



Fuente: ESTUDIO PAYING TAXES 2015 ANALISIS BM-PWC

Paying Taxes 2015 (pagando Impuestos 2015) publicado recientemente por el Grupo del Banco Mundial y PWC, compara los sistemas tributarios de todo el mundo, con la finalidad de mejorar el ambiente de los negocios, a lo largo de los 10 años que abarca el estudio, 78% de las 189 economías analizadas han realizado cambios significativos a sus regímenes tributarios por lo menos una vez.

En lo respecta a Perú la tasa global de impuestos es de 36%, está bastante por debajo de la media de la región (55.4%) y también por debajo del promedio mundial (40.9%).

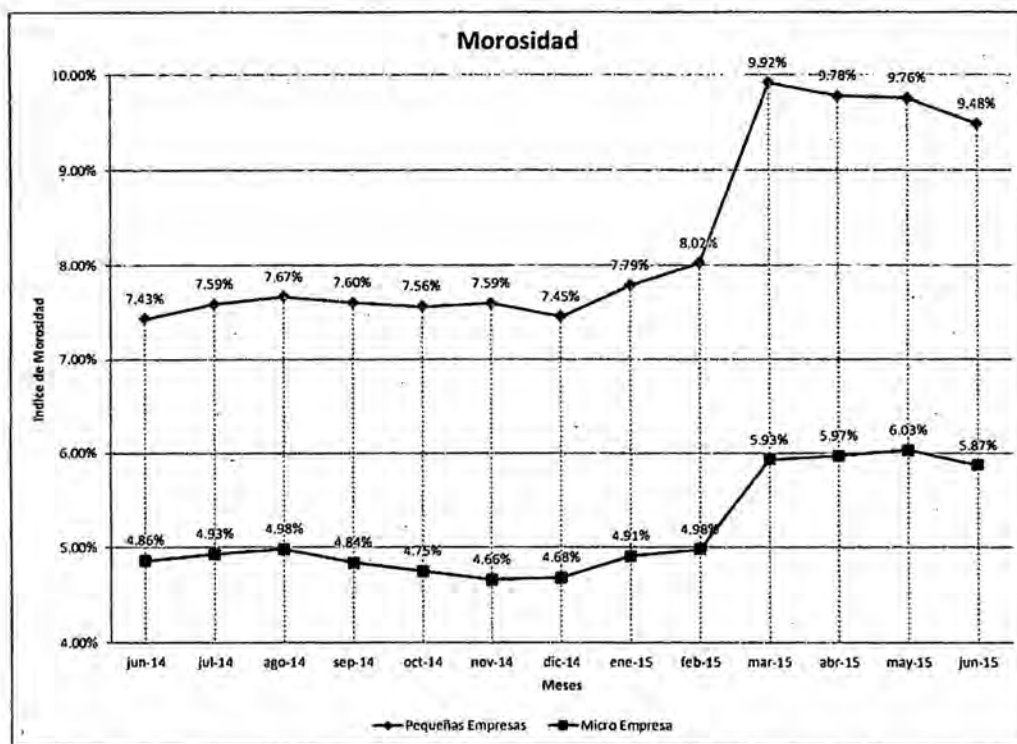
Tabla 5.14 Análisis de Morosidad por tipo de crédito

Créditos	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Pequeñas Empresas	7.43%	7.59%	7.67%	7.60%	7.56%	7.59%	7.45%
Micro Empresa	4.86%	4.93%	4.98%	4.84%	4.75%	4.66%	4.68%

Créditos	dic-14	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15
Pequeñas Empresas	7.45%	7.79%	8.02%	9.92%	9.78%	9.76%	9.48%
Micro Empresa	4.68%	4.91%	4.98%	5.93%	5.97%	6.03%	5.87%

Fuente: ASBANC

Gráfico 5.14 Análisis de Morosidad por tipo de crédito



Fuente: ASBANC

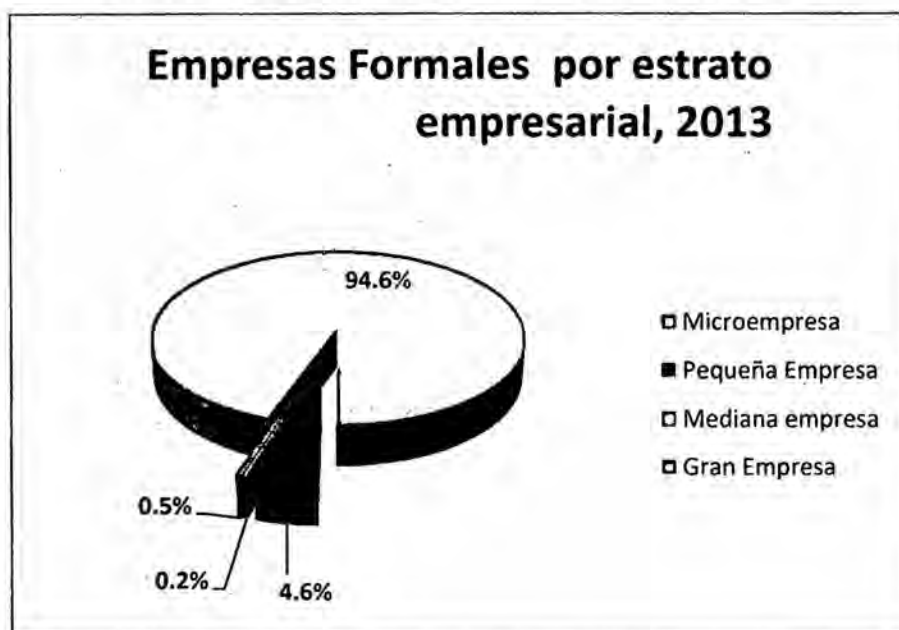
El índice de morosidad de los créditos a las pequeñas empresas y microempresas ha mantenido una tendencia al alza en los 2 años como reflejo al contexto de desaceleración de la actividad productiva.

Tabla 5.15 Empresas formales por estrato empresarial 2013

Estrato Empresarial	N° de Empresas
Microempresa	1439778
Pequeña Empresa	70708
Mediana empresa	2520
Gran Empresa	8306
Total de empresas	1521312

Fuente: SUNAT- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES 2013/ELABORACION PRODUCE-DIGECOMTE

Grafico 5.15 Empresas formales por estrato empresarial 2013



Fuente: SUNAT- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES 2013/ELABORACION PRODUCE-DIGECOMT

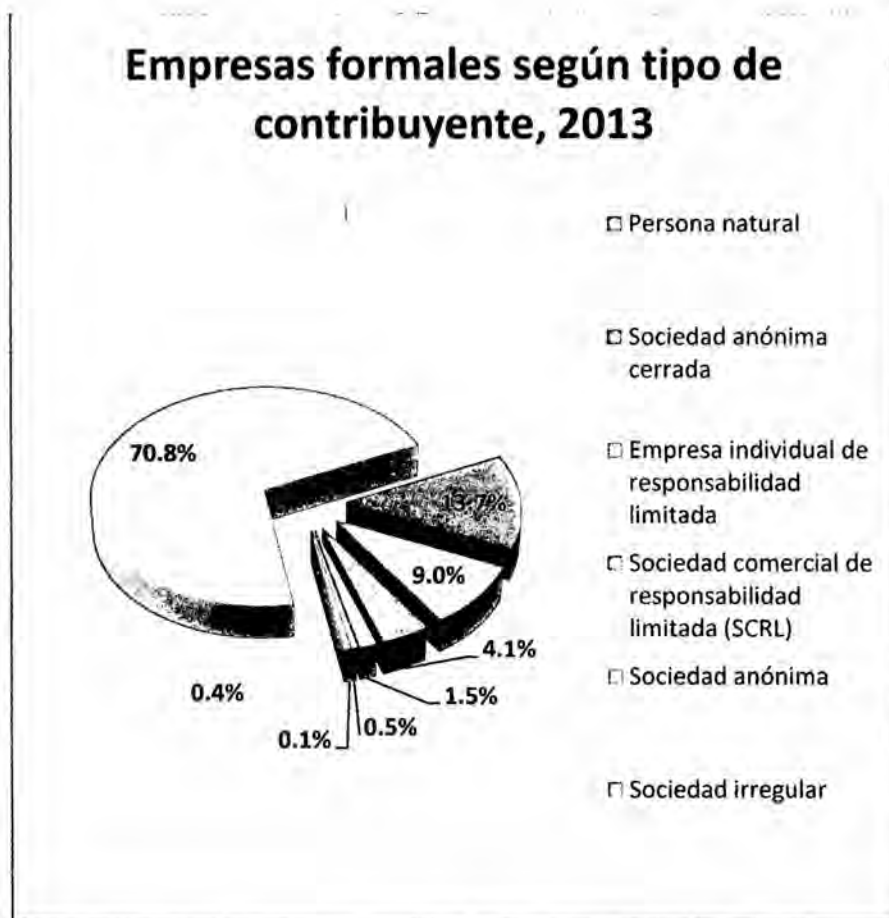
La estructura empresarial peruana de 2013 no presenta cambios sustanciales con respecto a lo que ha venido ocurriendo en el pasado, la gran mayoría de las empresas son microempresas 94.6%, pequeñas empresas 4.6% y el 0.2% de medianas empresas y 0.5% de gran empresa

Tabla 5.16 Empresas formales según tipo de contribuyente 2013

Tipo de Contribuyente	N° de empresas
Persona natural	1076505
Sociedad anónima cerrada	208314
Empresa individual de responsabilidad limitada	136862
Sociedad comercial de responsabilidad limitada (SCRL)	62411
Sociedad anónima	22089
Sociedad irregular	7526
Sociedad civil	1954
Otros	5651

Fuente: SUNAT- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES 2013/ELABORACION PRODUCE-DIGECOMTE

Grafico 5.16 Empresas formales según tipo de contribuyente 2013



Fuente: SUNAT- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES 2013/ELABORACION PRODUCE-DIGECOMTE

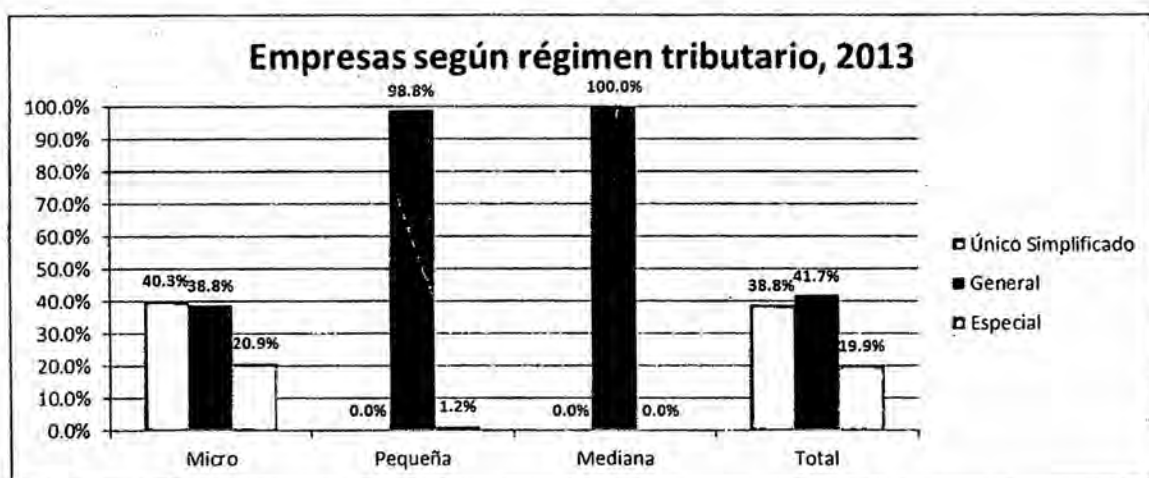
Se muestra la distribución de las empresas formales según tipo de contribuyente en 2013. Destaca el hecho que el 70.8% de las empresas formales son personas naturales, esto guarda relación con el elevado número de microempresas.

Tabla 5.17 Empresas según Régimen Tributario 2013

Régimen	Micro	Pequeña	Mediana	Total
Único Simplificado	40.3%	0.0%	0.0%	38.8%
General	38.8%	98.8%	100.0%	41.7%
Especial	20.9%	1.2%	0.0%	19.9%

Fuente: SUNAT/ ELABORACION PRODUCE-DIGECOMTE

Grafico 5.17 Empresas según Régimen Tributario 2013



Fuente: SUNAT/ ELABORACION PRODUCE-DIGECOMTE

Existen tres regímenes tributarios a los cuales puede acogerse las empresas en el Perú: Régimen General (RG), el Régimen Especial (RER) y el Régimen Único Simplificado (RUS). Los regímenes especiales (RER y RUS) fueron creados para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES.

Tabla 5.18. Ingresos Tributarios del Gobierno Central

(En millones de nuevos soles)

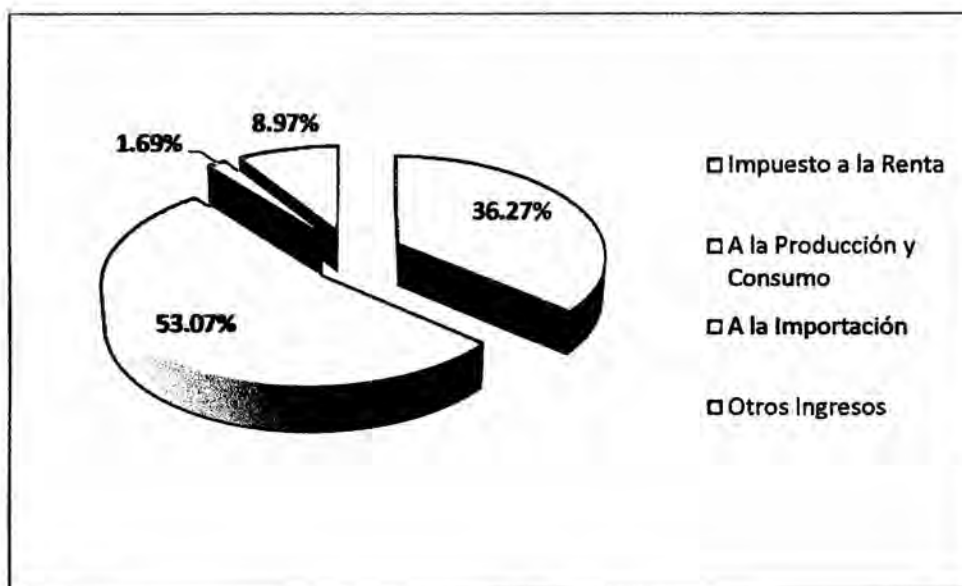
Concepto	2013	2014
Impuesto a la Renta	36,512.4	40,157.1
Primera Categoría	310.0	373.5
Segunda Categoría	1,275.1	1,213.9
Tercera Categoría	19,633.3	18,535.9
Cuarta Categoría	744.4	834.1
- Cuenta Propia	49.9	52.3
- Cuenta Terceros	694.5	781.8
Quinta Categoría	7,819.9	8,472.7
No domiciliados	2,848.0	6,027.0
Regularización	3,449.6	4,232.4
- Personas Naturales	420.9	528.9
- Personas Jurídicas	3,028.6	3,703.5
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	245.6	274.9
Otras Rentas 1/	186.6	192.7
Al Patrimonio	0.0	0.0
Regularización Imp. a la Renta	0.0	0.0
Regularización Imp. Al Patrimonio	0.0	0.0
A la Producción y Consumo	53,417.1	55,613.4
Impuesto General a las Ventas	47,819.3	50,351.7
- Interno	27,164.3	28,731.9
Cuenta Propia	24,485.3	25,861.0

Concepto	2013	2014
No Domiciliados	2,533.5	2,731.0
Otros 2/	145.4	139.9
- Importaciones	20,655.1	21,619.8
Impuesto Selectivo al Consumo	5,479.8	5,134.7
- Combustible	2,501.5	2,041.1
Interno	1,497.3	1,039.3
Importaciones	1,004.3	1,001.9
- Otros bienes	2,978.2	3,093.6
Interno	2,507.4	2,712.5
Importaciones	470.8	381.1
Otros a la Producción y Consumo 3/	118.0	127.0
Contrib. Extraord. Petroperú	0.0	0.0
A la Exportación	0.0	0.0
A la Importación	1,706.0	1,789.8
Otros Ingresos	9,025.5	8,536.8

Fuente: BANCO DE LA NACION – SUNAT Elaboración: Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística - SUNAT

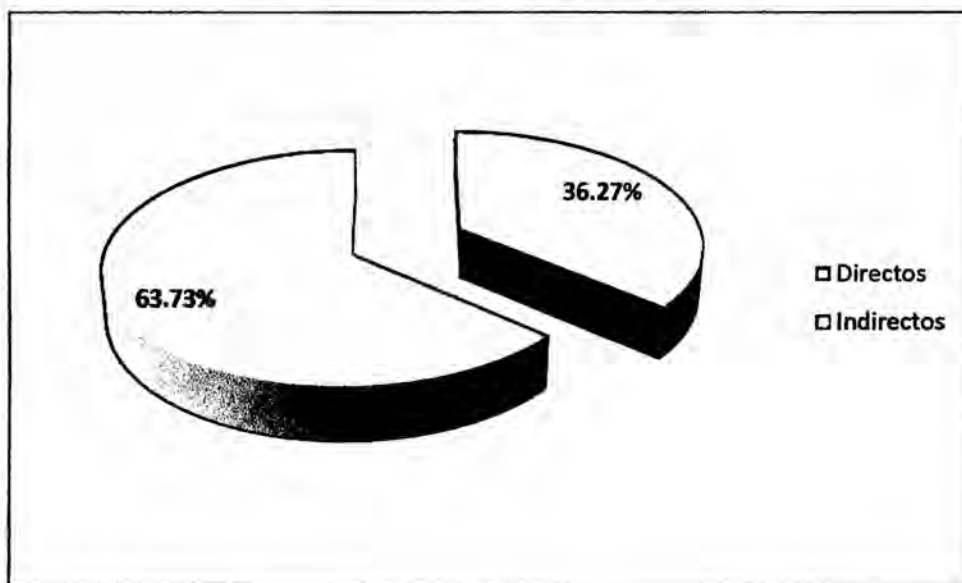
Grafico 5.18. Año 2013 Ingresos Tributarios del Gobierno Central e Impuestos Directos e Indirectos

Año 2013 Ingresos Tributarios del Gobierno Central



Elaboración propia

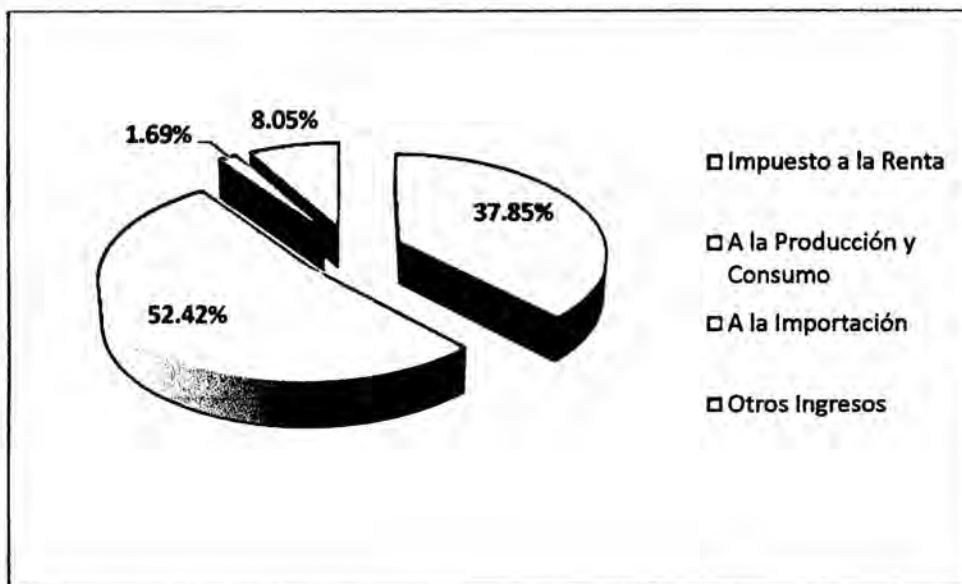
Año 2013 Impuestos Directos e Indirectos



Elaboración propia

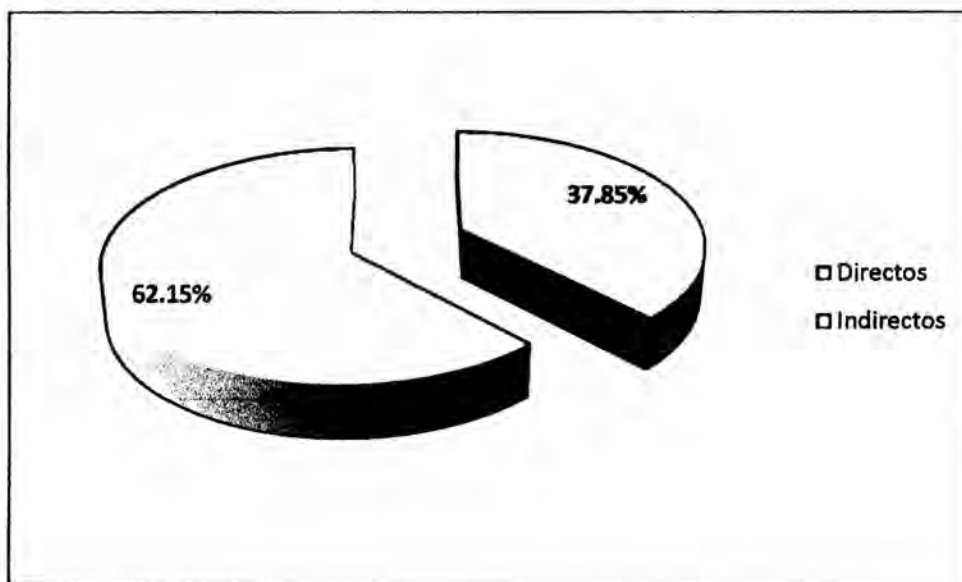
Grafico 5.19 Año 2014 Ingresos Tributarios del Gobierno Central e Impuestos Directos e Indirectos

Año 2014 Ingresos Tributarios del Gobierno Central



Elaboración propia

Año 2014 Impuestos Directos e Indirectos



Elaboración propia

Recaudación por Tributo:

Impuesto a la Renta

En el año 2014 la recaudación del impuesto a la renta ascendió a S/. 40,157 millones registrando un incremento de 6.5% en términos reales respecto del año 2013.

Impuesto General a las Ventas (IGV)

La recaudación por concepto del IGV obtenida el año 2014 ascendió a S/.50,352 millones registrando un crecimiento de 2% en términos reales, respecto a los resultados del 2013.

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Durante el año 2014 el ISC total sumo en términos reales S/. 5,135 millones, registrando una disminución de 9.2% respecto al año 2013. Este resultado se explica por la menor recaudación del ISC Combustibles que sumo 2,041 millones, evidenciando una disminución del 21%, lo cual fue atenuado ligeramente por el crecimiento del ISC Otros que totalizo S/. 3,094 millones y creció 0.7%.

Impuesto a la Importación (Derechos Arancelarios)

En el 2014 la recaudación del Impuesto a la Importación sumo 1,790 millones registrando un incremento de 1.7% respecto del año 2013.

Otros Ingresos

La recaudación del rubro otros ingresos ascendió a S/. 8,537 millones durante el 2014, registrando una disminución acumulada de 8.3% en términos reales, respecto del año anterior, dicha disminución se explica principalmente por la menor recaudación experimentada por los pagos de fraccionamiento y los ingresos como recaudación de las cuentas del sistema de detracciones entre otros.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. **Contrastación de hipótesis con los resultados.**

6.1.1 **Hipótesis general**

Ho: La carga fiscal no influye significativamente en la rentabilidad económica de las PYMES de Lima Metropolitana año 2015.

Ha: La carga fiscal influye significativamente en la rentabilidad económica de las PYMES de Lima Metropolitana año 2015.

El método estadístico para comprobar las hipótesis es Chi – cuadrado (χ^2) de Pearson; por ser una prueba que permite medir aspecto cualitativos de las respuestas que se obtuvieron del cuestionario, de esta manera se pudo medir las variables de la hipótesis en estudio.

El valor de Chi cuadrado se calcula a través de la fórmula siguiente:

$$X^2 = \frac{\sum (O_i - E_i)^2}{E_i}$$

Dónde:

X^2 = Chi cuadrado

O_i: Frecuencia observada (respuesta obtenidas del instrumento)

E_i Frecuencia esperada (respuestas que se esperaban)

¿Cree usted que la carga fiscal respecto a al impuesto a la renta es razonable para la actividad económica que realiza? ¿Considera que la inversión económica que ha realizado le ha permitido obtener la rentabilidad económica esperada? tabulación cruzada

Recuento		RENTABILIDAD ECONÓMICA					Total
		Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
CARGA FISCAL	Definitivamente si	16	4	0	0	0	20
	Probablemente si	0	41	3	0	0	44
	Indeciso	0	0	59	6	0	65
	Probablemente no	0	0	0	34	22	56
	Definitivamente no	0	0	0	0	32	32
Total		16	45	62	40	54	217

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	611,159^a	16	.000
Razón de verosimilitud	508.887	16	.000
Prueba exacta de Fisher	454.867		
Asociación lineal por lineal	197,504 ^c	1	.000
N de casos válidos	217		

a. 8 casillas (32.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1.47.

Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarlas frente al valor del X^2_t (Chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confianza del 95% y 16 grados de libertad: $X^2_t = 26.3$.

Discusión:

El valor de X^2_c (Chi cuadrado calculado) es 611.159.

El resultado de la prueba estadística Chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($611.159 > 26.3$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; confirmando nuestra hipótesis general que, la carga fiscal influye significativamente en la rentabilidad económica de las PYMES de Lima Metropolitana año 2015.

6.1.2 Hipótesis específica 1

Ho: Los impuestos directos no influyen significativamente en los beneficios económicos de las PYMES.

Ha: Los impuestos directos influyen significativamente en los beneficios económicos de las PYMES.

¿Considera como un aporte importante al Fisco, el pago que realiza por el impuesto a la renta? ¿Considera a los ingresos como uno de los elementos que garantizan beneficios económicos; para obtener una mayor rentabilidad económica? tabulación cruzada

Recuento		¿Considera a los ingresos como uno de los elementos que garantizan beneficios económicos; para obtener una mayor rentabilidad económica?					Total
		Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
¿Considera como un aporte importante al Fisco, el pago que realiza por el impuesto a la renta?	Definitivamente si	24	0	0	0	0	24
	Probablemente si	0	64	0	0	0	64
	Indeciso	0	37	40	0	0	77
	Probablemente no	0	0	16	4	0	20
	Definitivamente no	0	0	0	20	12	32
Total		24	101	56	24	12	217

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	507,453^a	16	.000
Razón de verosimilitud	418.067	16	.000
Prueba exacta de Fisher	367.514		
Asociación lineal por lineal	182,545 ^c	1	.000
N de casos válidos	217		

a. 11 casillas (44.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1.11.

Para la validación de la hipótesis específica 1, requerimos contrastarlas frente al valor del X^2_t (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confianza del 95% y 16 grados de libertad: $X^2_t = 26.3$.

Discusión:

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 507.453.

El resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , (507.453 >

26.3), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; confirmando nuestra hipótesis específica 1 señalando que, los impuestos directos influyen significativamente en los beneficios económicos de las PYMES.

6.1.3 Hipótesis específica 2

Ho: Los impuestos indirectos no influyen significativamente en la liquidez de las PYMES.

Ha: Los impuestos indirectos influyen significativamente en la liquidez de las PYMES.

¿Considera apropiado la carga fiscal que el gobierno a señalado para el pago del IGV? *¿Cree Usted que la liquidez genera mayor capital de trabajo y este permite obtener mayor rentabilidad económica? tabulación cruzada

Recuento		¿Cree Usted que la liquidez genera mayor capital de trabajo y este permite obtener mayor rentabilidad económica?					Total
		Definitivamente si	Probablemente si	Indeciso	Probablemente no	Definitivamente no	
¿Considera apropiado la carga fiscal que el gobierno a señalado para el pago del IGV?	Definitivamente si	34	0	0	0	0	34
	Probablemente si	2	64	0	0	0	66
	Indeciso	0	33	22	0	0	55
	Probablemente no	0	0	24	0	0	24
	Definitivamente no	0	0	12	18	8	38
Total		36	97	58	18	8	217

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	456,810 ^a	16	.000
Razón de verosimilitud	409.582	16	.000
Prueba exacta de Fisher	361.728		
Asociación lineal por lineal	176,176 ^c	1	.000
N de casos válidos	217		

a. 11 casillas (44.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1.11.

Para la validación de la hipótesis específica 2, se contrastaron los valores obtenidos frente al valor del X^2_t (chi cuadrado tabla), considerando un nivel de confianza del 95% y 16 grados de libertad: $X^2_t = 26.3$.

Discusión:

El valor de X^2_c (chi cuadrado calculado) es 456.810.

Del resultado de la prueba estadística chi cuadrado de Pearson, me indica que X^2_c es mayor que X^2_t , ($456.810 > 26.3$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; confirmando nuestra hipótesis específica 2 señalando que, Los impuestos indirectos influyen significativamente en la liquidez de las PYMES.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

Después de haber analizado el resultado y efectuado la prueba de hipótesis de la encuesta que se hizo a las Pymes de Lima Metropolitana 2015 se llega a las siguientes conclusiones:

- A. La carga fiscal influye significativamente en la rentabilidad económica de las Pymes de Lima Metropolitana, esto se evidencia por la composición de los Impuestos directos (Renta) e indirectos (IGV) que recae sobre las Pymes, afectando su competitividad impidiendo su crecimiento.
- B. Los impuestos directos influyen significativamente en los beneficios económicos de las Pymes, efectivamente motivo por el cual el Gobierno Central dictó la reducción progresiva del Impuesto a la Renta a efectos de su plan de reactivación de la economía y atenuar la desaceleración económica, producida por la recesión económica mundial.
- C. Los impuestos indirectos influyen significativamente en la liquidez de las Pymes, esto se evidencia por la opinión de connotados tributaristas por ser considerado como una tasa muy alta (IGV), adicionando los sistemas de pago adelantado del IGV (retenciones, percepciones, detracciones) estas

afectan la liquidez de las pymes, es por esta razón que el Gobierno ha dictado ha flexibilizado el otorgamiento del Fraccionamiento Tributario otorgando más facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como también el uso de la Factura Negociable a fin de atenuar el incumplimiento de los pagos en las Mypes por motivos de liquidez.

CAPÍTULO VIII

RECOMENDACIONES

A efecto de que la carga fiscal no sea excesiva se proponen las siguientes recomendaciones:

- A. Determinación de una tasa única, teniendo como objetivo ampliar la base tributaria.
- B. El Sistema Tributario ha mostrado ser regresivo, es decir el Estado sostiene sus ingresos a costa de los que menos renta poseen lo que significa que el Sistema Tributario es cada vez menos equitativo, una manera de inducirlos a pagar impuestos, es una reducción progresiva de impuestos, así como también los costos de formalización y el Gobierno demuestre verdaderos esfuerzos por combatir y castigar la corrupción, convenciéndolos que sus impuestos serán devueltos en obra pública y servicios de calidad.

Si el Estado llena la expectativa de estas personas se lograría la paulatina incorporación del sector informal a la base tributaria.
- C. Establecer la utilización de IGV por las compras, ya que al no poder utilizarlo forma parte del costo afectando la rentabilidad de la pymes, impidiendo su crecimiento.

CAPÍTULO IX

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARIAS MINAYA, L.A. (2011). **Política Tributaria para 2011-2016**. Lima: Ediciones Nova Print SAC.

ALBALA DA SILVA E. (2006) **Legislación tributaria**. Lima: Editorial San Marcos

ATALIBA Geraldo (1987). **Hipótesis de Incidencia Tributaria**. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.

BRAVO SALAS, F. (2010). **Cultura Tributaria**. Lima: SUNAT.

BRAVO CUCCI J. (2003) **Fundamentos de Derecho Tributario**. Lima: Editorial Palestra.

CASTILLO, Jorge, BUENO, Antonio, BENITES, Junio (2008) **Manual de la Micro y Pequeña Empresa Mype**. Lima: Ediciones Caballero Bustamante.

CIAT (PECHO TRIGUEROS M, PERAGON L. (2014) **Estimación de la Carga Tributaria efectiva sobre la Inversión en América Latina**. CIAT

Decreto Legislativo N° 1086. **La Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.** Diario Oficial El Peruano (28-06-08), Perú.

FERNANDEZ ORIGGI I. (2003) **Régimen Tributario del Comercio Electrónico: Perspectiva Peruana.** Lima: Fondo editorial PUCP

Flores Konja, A. (2004). **Metodología de Gestión para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en Lima Metropolitana.** Lima: UNMSM.

García, J. E., Serrano, V. C. y Blasco, O. Ma (2005). **¿Competitividad e innovación en la micro y pequeña empresa? Retos previos a superar.** **Estudios de Economía Aplicada, Vol. 23.** Asociación Internacional de Economía Aplicada. España.

GOMEZ GALLARDO, L.M. (2008). **La difusión de la Cultura Tributaria y su influencia en el Sistema Educativo Peruano.** Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

IANNACONE SILVA F. (2002) **Comentarios al Código tributario.** Lima: Editorial Grijley.

MATHEWS, J.C. (2009). **COMPETITIVIDAD, el significado de la competitividad y oportunidades de internacionalización para las Mypes.** Lima: USAID/PERU/MYPE.

MARES RUIZ C. (2011) **Cuestiones Actuales de derecho tributario.**

Lima: Editorial Palestra.

Mungaray y Ramírez (2007). **Capital humano y productividad en microempresas.** Investigación Económica de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Baja California. México

NACIONES UNIDAS - CIAT (2014) **MEDICION DE LOS COSTOS DE TRANSACCION TRIBUTARIOS EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.** WWW.UN.ORG/ESA/FFD/DOCUMENTS/TTC.SP PDF

PORTOCARRERO J. (1991) **Reforma Tributaria en el Perú.** Lima: Editorial Friedrich Ebert.

RUBIO CORREA M. (2003) **Interpretación de las Normas Tributarias.** Lima Editorial Ara Editores.

RUIZ DE CASTILLA F. (1997) **Software y Tributación.** Lima: Fondo Editorial PUCP.

SEMINARIO DAPELLO A. (1994) **Temas financieros sobre Impuestos.** Lima: Editorial Cultural Cuzco.

SEVILLANO CHAVEZ S. (2014) **Lecciones de Derecho tributario: Principios Generales y Código Tributario.** Lima Editorial PUCP- Fondo Editorial.

ANEXOS

- Matriz de consistencia

- Instrumento de medición:
Cuestionario

Matriz de consistencia: LA CARGA FISCAL Y SU IMPACTO EN LA RENTABILIDAD DE LAS PYMES DE LIMA METROPOLITANA.								
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	DISEÑO	MÉTODOS Y TÉCNICAS	INFORMANTES O FUENTES
<p>1. Problema principal: ¿De qué manera la carga fiscal influye en la rentabilidad económica de las PYMES de Lima Metropolitana año 2015?</p>	<p>Objetivo general. Demostrar la influencia de la carga fiscal en la rentabilidad económica de las PYMES de Lima Metropolitana año 2015</p>	<p>1. Hipótesis general. La carga fiscal influye significativamente en la rentabilidad económica de las PYMES de Lima Metropolitana año 2015.</p>	<p>Variable independiente: Carga fiscal (X)</p>	<p>A. Indicador de la variable independiente: Carga fiscal. (X): X.1. Impuestos Directos X.2. Impuestos Indirectos</p>	<p>1. Población: La población en estudio estuvo conformada por 500 pymes de la zona Centro Comercial Polvos Azules, Centro Comercial Mesa Redonda</p>	<p>Descriptivo Correlación al</p>	<p>Método: - Descriptivo - Explicativo Técnicas: - Encuesta - Análisis Documental</p>	<p>Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) Ministerio de la Producción (PRODUCE)</p>
<p>1. Sub problemas</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo influyen los impuestos directos en los beneficios económicos de las PYMES? ¿Cómo influyen los impuestos indirectos en la liquidez de las PYMES? 	<p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificar la influencia de los impuestos directos en los beneficios económicos de las PYMES. Verificar la influencia de los impuestos indirectos en la liquidez de las PYMES. 	<p>2.-Hipótesis específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los impuestos directos influyen significativamente en los beneficios económicos de las PYMES. Los impuestos indirectos influyen significativamente en la liquidez de las PYMES. 	<p>Variable dependiente: Rentabilidad (Y)</p>	<p>B. Indicadores de la variable dependiente: Rentabilidad (Y): Y.1. Beneficios Económicos Y.2. liquidez</p>	<p>2. Muestra : la muestra representativa de la población es de 217 pymes</p>			

Instrumento de medición

CUESTIONARIO

Queremos saber su opinión acerca de los tributos que paga, para esto debe marcar con una equis (X) su respuesta y/o completar los espacios en blanco. No hay respuesta buena o mala por lo tanto, le solicito que responda todas las preguntas.

1 ¿Cuántos tributos paga Ud.?

1	
2	
3	
4	

2 ¿Cuáles son los impuestos que paga?

- a) Renta ()
- b) Renta, IGV ()
- c) Renta, IGV, ISC ()
- d) Renta, IGV, ISC, Impuesto a las importaciones ()

3 ¿Cumple con el pago oportuno de sus impuestos, que administra el gobierno central?

- a) Definitivamente si b) Probablemente si c) indeciso d) Probablemente no
- e) Definitivamente no

4 ¿Considera como un aporte importante al fisco, el pago que realiza por el impuesto a la renta?

- a) Definitivamente si b) Probablemente si c) indeciso d) Probablemente no
- e) Definitivamente no

5 ¿Cree usted que la carga fiscal respecto a el impuesto a la renta es razonable para la actividad económica que realiza?

- a) Definitivamente si b) Probablemente si c) indeciso d) Probablemente no
- e) Definitivamente no

6 ¿Considera apropiado la carga fiscal que el gobierno ha señalado para el pago del IGV?

- a) Definitivamente si b) Probablemente si c) indeciso d) Probablemente no e) Definitivamente no

7 ¿Cree usted que es apropiada la carga fiscal designada en el ISC para la actividad económica que realiza?

- a) Definitivamente si b) Probablemente si c) indeciso d) Probablemente no e) Definitivamente no

8 ¿Considera que la inversión económica que ha realizado le ha permitido obtener la rentabilidad económica esperada?

- a) Definitivamente si b) Probablemente si c) indeciso d) Probablemente no e) Definitivamente no

9 ¿Cree usted que al sincerar los costos de producción le permitirán obtener mayor rentabilidad económica?

- a) Definitivamente si b) Probablemente si c) indeciso d) Probablemente no e) Definitivamente no

10 ¿Considera a los ingresos como uno de los elementos que garantizan beneficios económicos; para obtener una mayor rentabilidad económica?

- a) Definitivamente si b) Probablemente si c) indeciso d) Probablemente no e) Definitivamente no

11 ¿Cree usted que la liquidez genera mayor capital de trabajo y este permite obtener mayor rentabilidad económica?

- a) Definitivamente si b) Probablemente si c) indeciso d) Probablemente no e) Definitivamente no

12 ¿Considera necesario realizar constantes evaluaciones de su actividad económica, para verificar si se ha generado la rentabilidad económica esperada?

- a) Definitivamente si b) Probablemente si c) indeciso d) Probablemente no e) Definitivamente no

MUCHAS GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN